



## Condiciones particulares del servicio de montaje de equipos Última versión con fecha del 1 de enero de 2021

### **PRIMERA.- Objeto**

En virtud del Contrato, DIVERSITY se obliga a prestar al Cliente los servicios de montaje de equipos informáticos a nivel de escritorio o nivel servidor, indistintamente, por profesionales cualificados y con gran experiencia, con el debido cuidado y utilizando los materiales y herramientas más avanzadas.

### **SEGUNDA.- Términos y condiciones generales de la prestación de los servicios**

**2.1.** Los servicios se prestarán por los siguientes términos y condiciones generales.

**2.1.1.** DIVERSITY responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los trabajos objeto del Contrato.

**2.1.2.** DIVERSITY se obliga a gestionar y obtener, a su cargo, todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para la realización de los servicios.

**2.1.3.** DIVERSITY se hará cargo de la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del Contrato, así como cualesquiera operaciones físicas y jurídicas que conlleve, salvo el Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) o su equivalente, que DIVERSITY repercutirá mediante las facturas al Cliente.

**2.1.4.** DIVERSITY guardará confidencialidad sobre la información que le facilite el Cliente en o para la ejecución del Contrato o que por su propia naturaleza debe ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por el Cliente, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. Este deber se mantendrá durante un plazo de tres años a contar desde la finalización del servicio.

**2.1.5.** En el caso de que la prestación de los servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, DIVERSITY, como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 y demás normativa aplicable.

DIVERSITY responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar al Cliente, por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de DIVERSITY de lo dispuesto tanto en el Contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.



DIVERSITY deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos DIVERSITY deberá aplicar los niveles de seguridad que se establezcan en el Real Decreto 1720/2007 de acuerdo a la naturaleza de los datos que se trate.

**2.1.6.** DIVERSITY responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte el Cliente en ejecución del Contrato y avisará sin dilación al Cliente cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

**2.1.7.** DIVERSITY no responderá de los daños y perjuicios que se deriven para el Cliente y de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa directa en errores de DIVERSITY, o de su personal, en la ejecución del Contrato o que deriven de la falta de diligencia referida anteriormente.

**2.1.8.** Las obligaciones establecidas para DIVERSITY por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y subcontratistas, por lo que DIVERSITY responderá frente al Cliente si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados.

**2.2.** DIVERSITY prestará los servicios en los siguientes términos y condiciones específicos:

1. Comprobación de compatibilidad previo al montaje de todos los componentes seleccionados. Si alguno no es compatible con el resto será avisado por el personal de DIVERSITY.
2. El montaje será realizado por profesionales cualificados y con gran experiencia, con el debido cuidado y utilizando los materiales y herramientas más avanzadas.
3. Testeo del equipo una vez finalizado el montaje, con software de testeo de cada uno de los componentes.
4. La BIOS será actualizada a la última versión disponible en el momento del montaje.
5. El montaje y testeo tienen garantía de satisfacción: si no está todo en perfecto estado nos hacemos cargo de todos los gastos de transporte para verificar el correcto funcionamiento de todos los componentes.

### **TERCERA.- Envío y seguro de transporte**

**3.1.** Los plazos de entrega oscilan entre las 24 y las 72 horas a elección del cliente. DIVERSITY no puede garantizar estos plazos de entrega, si bien DIVERSITY intenta que las empresas de transporte los cumplan siempre que sea posible. En poblaciones rurales alejadas de núcleos urbanos no es posible garantizar en ningún caso la entrega en 24 horas.



**3.2.** Los plazos de entrega dependerán de la disponibilidad de cada producto, la cual se encuentra indicada en todos y cada uno de los productos ofertados. En los pedidos que incluyan varios artículos se hará un único envío y el plazo de entrega se corresponderá con el artículo cuyo plazo de entrega sea mayor.

**3.3.** DIVERSITY no se hace responsable de los plazos de entrega cuando el responsable sea directamente el fabricante o distribuidor de fabricante, estipulando un tiempo máximo de entrega para estos supuestos de 30 días naturales desde la formalización del pago.

**3.4.** El cliente dispondrá de 72 horas para comprobar la integridad de todos los componentes del pedido y para comprobar que se incluye todo lo que debe en los productos incluidos. Pasadas estas 72 horas se dará por aceptado el envío y no se aceptarán reclamaciones por desperfectos o fallos con el envío.

**3.5.** Se considerará entregado un pedido cuando sea firmado el recibo de entrega por parte del cliente. Es en las próximas 72 horas cuando el cliente debe verificar los productos a la recepción de los mismos y exponer todas las objeciones que pudiesen existir.

**3.6.** DIVERSITY una vez concluido el montaje, enviará el equipo mediante mensajería urgente con tantas medidas de protección física como sean necesarias (embalaje de burbuja, espuma, etc.), y asegurará la mercancía por el importe total del valor de la factura.

**3.7.** DIVERSITY no se hace responsable de los retrasos o problemas con la entrega, y es en todo caso, responsabilidad de la empresa seleccionada para el envío de la mercancía, y será esta quién responda de dichos incidentes y en caso de recibir un producto dañado por el transporte es recomendable contactar a DIVERSITY dentro de las primeras 24 horas para poder reclamar la incidencia a la empresa de transporte. De la misma forma es conveniente dejar constancia a la empresa de transporte:

- Redyser: 902 060 118
- Tourline: 902 34 33 22
- Seur: 902 10 10 10
- Correos (Ceuta y Melilla): 902 19 71 97

#### **CUARTA.- Modificación**

**4.1.** Las partes podrán modificar el Contrato de mutuo acuerdo y por escrito.

**4.2.** En los supuestos de que el montaje de los equipos esté sin concluir, y por las razones que se puedan exponer y siempre a petición expresa del cliente el equipo se enviará en el estado que se encuentre en el momento de la solicitud, no siendo responsabilidad de DIVERSITY concluir el montaje o instalación del software necesario.



#### **QUINTA.- Resolución**

**5.1.** Las partes podrán resolver el Contrato, con derecho a la indemnización de daños y perjuicios causados, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

#### **SEXTA.- Notificaciones**

**6.1.** Las notificaciones que se realicen las partes deberán realizarse por correo con acuse de recibo, o cualquier otro medio fehaciente que acuerden las partes, incluyendo el correo electrónico, a las direcciones postales indicadas en el encabezado del presente contrato.

#### **SÉPTIMA.- Régimen Jurídico**

**7.1.** El presente contrato tiene carácter mercantil, no existiendo en ningún caso vínculo laboral alguno entre el Cliente y el personal de DIVERSITY que presente concretamente los servicios.

**7.2.** Toda controversia derivada de este Contrato o que guarde relación con él, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación, será resuelta mediante arbitraje DE DERECHO, administrado por la Asociación Europea de Arbitraje de Madrid (AEADE), de conformidad con su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de la solicitud. El Tribunal Arbitral que se designe a tal efecto estará compuesto por un único árbitro experto y el idioma del arbitraje será el Castellano. La sede del arbitraje será Madrid.